



Kreston Legal

1



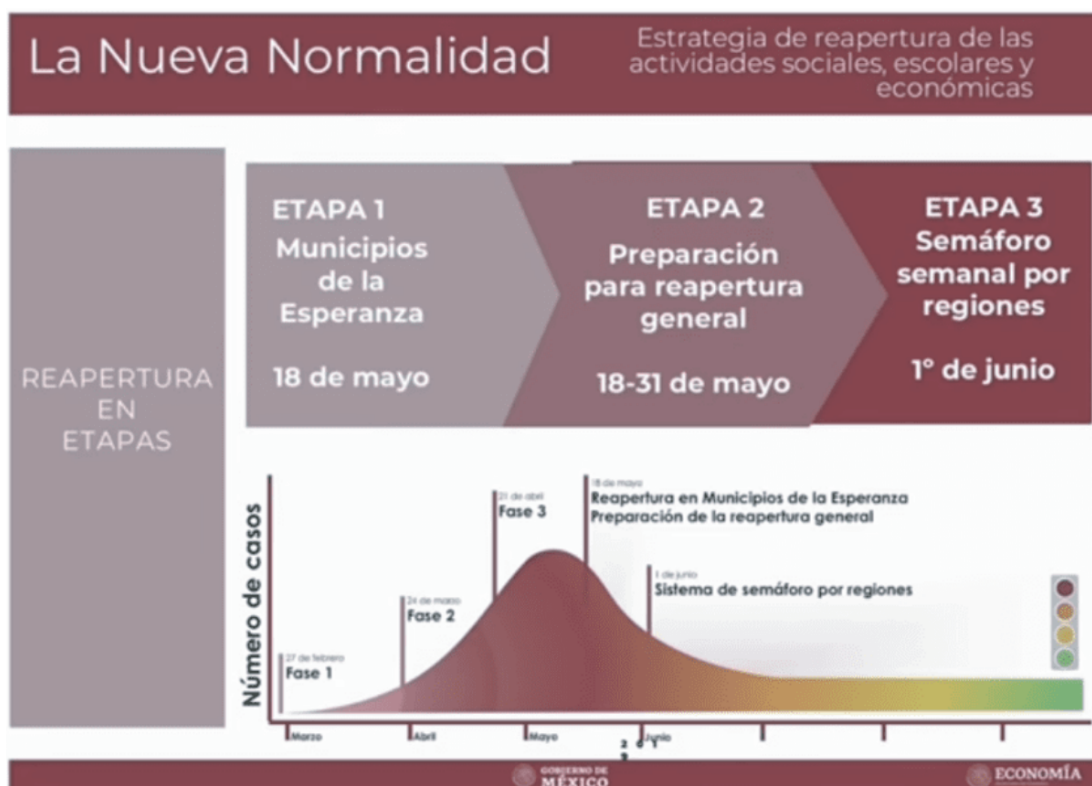
COMUNICADO NUEVA NORMALIDAD Y LINEAMIENTOS DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES COVID-19 (KRESTON - LABORAL)

El Gobierno Federal dio a conocer en fecha **14 de mayo de 2020** a través del DOF la estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, a la cual denominó **“La Nueva Normalidad”**, cuyo objetivo principal es el de brindar **claridad, seguridad y certidumbre** para la población, trabajadores, empresas y los gobiernos estatales y municipales en la reanudación de actividades, Así como, propiciar una reapertura **gradual, ordenada y cauta**, para que sea segura y duradera.

La nueva Normalidad basa su estrategia en 4 (cuatro) principios rectores estratégicos:

- 1.- Privilegiar la salud y la vida
- 2.- Economía moral y eficiencia productiva
- 3.- Solidaridad con todos y no discriminación
- 4.- Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

Partiendo de dichos principios, el Gobierno Federal establece que la reanudación de actividades y reapertura de diversos sectores deberá ser escalonada, para ello define 3 (tres) etapas en base a un sistema de semáforo por regiones que permita evaluar el riesgo epidemiológico en cada entidad federativa.



Tomando en cuenta la estrategia por etapas, el Gobierno Federal consideró que existen entidades federativas, denominados “**municipios de la esperanza**” en los cuales ha existido una nula o baja transmisión del COVID-19, los cuales previa instalación (**14 al 17 de mayo**) de un cerco sanitario con entidades vecinas, podrán reanudar actividades con toda libertad en todos los sectores públicos, sociales y privados.

Reapertura en etapas



ETAPA 1	18 de mayo <ul style="list-style-type: none"> Reapertura de los Municipios de la Esperanza
ETAPA 2	18 -31 de mayo <ul style="list-style-type: none"> Preparación para la reapertura Construcción, minería y fabricación de equipo de transporte serán consideradas actividades esenciales.
ETAPA 3	1º de junio <ul style="list-style-type: none"> Sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas

Protocolo de Cuidado

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> Sólo están en operación de las actividades esenciales. Incluye minería, construcción y fabricación de equipo de transporte.
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Operación de actividades esenciales y reducida en no esenciales. Máximo cuidado a los trabajadores vulnerables.
INTERMEDIO	<ul style="list-style-type: none"> Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena.
COTIDIANO	<ul style="list-style-type: none"> Reanudación de actividades escolares, sociales y de esparcimiento. Actividad económica plena

Así mismo, la Secretaría de Salud indicó, que para la adecuada reanudación de actividades y mitigar el riesgo de contagio, las empresas deben de elaborar e instaurar un protocolo de seguridad sanitaria en los centros de trabajo y una vez puesto en marcha y aprobado por el IMSS, podrán reiniciar actividades, para ello, la Secretaria de Salud comunicó el día 17 de mayo de 2020 **“Los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral”**, dentro de los cuales resaltan los siguientes:

- a) Los Lineamientos servirán de obligada aplicación para las acciones y planes para el inicio de las **actividades consideradas como esenciales** de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte. Asimismo se constituirán en el **referente del resto de las actividades esenciales** en las áreas que les resulte de aplicación.
- b) A partir del día 18 de mayo, las empresas e industrias responderan el documento denominado **“Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria”**, el cual deberá ponerse en marcha bajo un acuerdo de buena voluntad y ser respaldado en la plataforma establecida para tal efecto en el siguiente “Link”: www.gob.mx/nuevanormalidad. respondiendo los datos generales de identificación y cumplimentando la Carta-Compromiso. En el caso de empresas multiplanta, se registrará cada planta en forma individual.
- c) El IMSS emitirá un acuse de recibo vía electrónica y un resultado dentro de un plazo no mayor a 72 horas vía correo electrónico, el cual podrá contener la **aprobación, solicitud de ampliación de la información o denegación del protocolo** a los efectos de poder iniciar o no, las actividades esenciales consideradas.
- d) Para la elaboración del protocolo, es importante identificar la **clasificación de la actividad de la empresa como esencial o no, y posteriormente su categoría como micro, pequeña, mediana y grande empresa** conforme a lo señalado por la Secretaria de Economía, lo cual podrán consultar en el Link: <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/mexico-emprende/empresas>.



Los lineamientos y sus formatos o anexos, podrán consultarse a detalle en el siguiente Link: <http://201.175.19.5/pdf/LT-SS-EL-2020.pdf> considerando que aquellas empresas que desarrollen actividades dentro de las consideradas esenciales, podrán iniciar actividades **antes del 01 de Junio de 2020** en caso de considerar de “buena voluntad” que cumplen con los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo en relación a lo establecido en los lineamientos referidos, la “jornada nacional de la sana distancia” y la “guía para los centros de trabajo ante el COVID-19” y cumpliendo con el requisito de haber enviado a aprobación su protocolo conforme a lo aquí indicado.

Cordialmente,

Área Legal de Kreston BSG® México

Para más información, escríbenos a contacto@krestonbsg.com.mx

Nuestro objetivo es generar una red de confianza con nuestros clientes para ser el apoyo en alcanzar objetivos empresariales. Somos una red de firmas con presencia en más de 125 países, expertos en ofrecer servicios de consultoría fiscal, auditoría, legal y contable a nivel nacional e internacional. Todo lo escrito en este espacio es para el beneficio de los lectores, sin embargo, para una aplicación correcta de temas específicos es necesario recurrir a nuestros especialistas. Para más información visita www.krestonbsg.com.mx

 @krestonbsg
www.krestonbsg.com.mx